

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Insurgentes Sur No. 1143
Col. Noche Buena
CP. 03720, México D.F.

035078
Se anexa copia
Simple de poder



2016 JUN 29 PM 5 14

OFICINA DE PARTE
RECIBIDO

Asunto: Consulta Pública sobre el "Proyecto de Bases de Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 148 Canales de Transmisión para la presentación del servicio público de Televisión Digital Terrestre (Licitación IFT-6)".

JOSÉ GUADALUPE BOTELLO MEZA en nombre y representación de **TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V. ("TVA")**, personalidad que tengo debidamente acreditada ante ese Instituto, en términos del poder que se acompaña en copia al presente escrito así como en términos del oficio número CFT/D01/STP/1343/2011, respetuosamente comparezco y expongo:

Se presentan diversos comentarios a la Consulta Pública sobre el "Proyecto de Bases de Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 148 Canales de Transmisión para la presentación del servicio público de Televisión Digital Terrestre (Licitación IFT-6)".

Los comentarios se formulan conforme al cuestionario que sobre esta Consulta establece el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comentarios y aportaciones específicas del participante	
1. El Instituto invita a cualquier persona o grupo interesado a comentar sobre la propuesta de usar la licitación bajo el formato de <u>mecanismo de reloj de precio ascendente.</u>	
	Sin comentarios.
2. El Instituto invita a cualquier persona o grupo interesado a comentar respecto a la propuesta de realizar el Concurso de todos los Lotes (canales de transmisión) de manera simultánea.	

Es una decisión atinada que se permita a los interesados participar por cada uno de los canales que sean de su interés, sin embargo el hecho de que las dinámicas en línea para la presentación de ofertas sea simultánea resultará impráctico pues habrá diversas sesiones para presentación de ofertas en forma simultánea, lo cual complicará la participación en todas, pues los interesados pueden no contar con los recursos humanos y tecnológicos para atender diversas sesiones al mismo tiempo, con lo cual este parte del diseño de la licitación se constituye en una barrera que va a impactar mayormente en los participantes que cuenten con menores recursos y obligará de forma innecesaria y poco eficiente a priorizar en cuales lotes se puede participar aún cuando hayan manifestado su interés en participar en varios y hayan entregado su Garantía.

Propuesta. Que el concurso en línea por cada lote tenga una fecha y horario específico y que las Bases prohíban que se empalmen sesiones en línea de presentación de ofertas.

3. El Instituto invita a cualquier persona o grupo interesado a comentar sobre su propuesta de utilizar una Fórmula de Evaluación conformada por 2 (dos) componentes.

Dada la función social de la televisión, dar cabida a elementos no económicos en la sí licitación resulta consistente con los fines que para la radiodifusión establece la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

La parte que no es equitativa y contraviene el derecho de libre competencia establecido en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos pues con ello se da un trato discriminatorio a los actores que ya que se encuentran prestando el servicio de televisión radiodifundida se presenta al establecer en las bases y demás documentos de la licitación un sobre puntaje para quienes son nuevos entrantes o dicho de otra forma se castiga la puntuación de los radiodifusores actuales, con lo cual se busca desincentivar la participación de los actuales concesionarios.

Asimismo la medida no respeta la libertad de profesión, industria, comercio o trabajo que establece el artículo 5 de la misma Carta Fundamental Federal, ya que en las bases se sanciona la participación de agentes económicos que ya participan en el sector de radiodifusión por dos vías por un lado se le asignan menos puntos en las rondas frente a los que ya están y por el otro se establece el tope de un sólo canal (6 MHZ) es decir en las zonas de cobertura de los canales que se licitan todos los concesionarios que resulten ganadores de este proceso serán nuevos entrantes en esas zonas, con lo cual el IFETEL envía un mensaje de desaprobación a los radiodifusores que ya prestan el servicio de televisión en el mercado.

4. El Instituto invita a cualquier persona o grupo interesado a comentar sobre el Componente no Económico elegido para determinar los Puntajes conforme la Fórmula de Evaluación.

Reiteramos los comentarios formulados en el punto anterior respecto a la asignación sesgada de puntos favoreciendo a los nuevos entrantes en contravención con los derechos constitucionales, de libre concurrencia, libre competencia y libertad de profesión, industria, comercio o trabajo, plasmándose en las bases un esquema que deja en desventaja a los concesionarios existentes.

No es adecuado que el componente económico se centre en la calidad o no de nuevo entrante al sector de la televisión radiodifundida, como lo expresa el último párrafo del punto 2 del Apéndice B al señalar lo siguiente:

“Dicho Componente No Económico, es la *Incorporación de Nuevos Competidores en el Mercado* y es de carácter condicional, es decir, queda a determinación del Instituto otorgar la calidad de Nuevo Competidor en el Mercado.”

Lo anterior desvaloriza la importancia de la oferta programática como componente no económico y hasta considera la experiencia en el sector como una característica poco deseable en esta licitación.

5. El Instituto invita a cualquier persona o grupo interesado a comentar sobre el peso que representa cada Componente (Económico y No Económico) en la composición de la Fórmula de Evaluación.

Del análisis de las Bases, el Apéndice B y los ejemplos de la presentación explicativa de la Fórmula de Evaluación, así como los demás documentos de la consulta, se desprende que la fórmula tiene un margen importante de subjetividad y discrecionalidad por parte de la Autoridad, es decir el proceso genera incertidumbre respecto al peso real y final de los componentes económico y no económico.

6. El Instituto invita a cualquier persona o grupo interesado a comentar sobre su propuesta de aplicar un límite máximo de acumulación de espectro de televisión abierta no mayor a 6 MHz en cualquier Localidad Principal a Servir.

El límite de espectro máximo de 6 MHz, establecido para esta licitación se señala como una medida para evitar la concentración del espectro sin embargo limitarlo a un canal es una medida desproporcionada para alcanzar ese objetivo, pues

restringió el tope a un solo canal, es decir a que cada lote sea asignado sólo a quien no tiene ningún otro canal concesionado en esa zona de cobertura.

Propuesta la determinación de concentración de espectro bien podría ser más amplia o bien en cada caso definirlo en función de los canales con que ya cuente el participante respecto a la zona de cobertura de cada canal en que participa.

Respecto a los contenidos cabe señalar que al establecerse este límite para participar en la Licitación se parte de la idea preconcebida de que la pluralidad de contenidos, como derecho de las audiencias sólo puede venir de concesionarios diversos a los que ya se encuentran radiodifundiendo en la zona de cobertura de cada canal o lote a licitar, es decir no se reconoce la capacidad de los radiodifusores ya existentes de ampliar la oferta programática, situación que no se corrobora en la realidad pues tanto nuevos entrantes como radiodifusores de televisión ya existentes en el mercado pueden de igual forma exhibir nuevos contenidos.

7. El Instituto invita a cualquier persona o grupo interesado a comentar sobre la mecánica de la **Fase Primaria** y sus plazos de tiempo descritos en el presente Proyecto de Bases.

Respecto a la información y documentación a que hacen referencia los puntos 5.1.3., 5.2.1 y 5.2.2. el plazo de dos días que se establece es muy breve, se propone un plazo más amplio como por ejemplo diez días hábiles.

En consistencia con el comentario formulado en la pregunta 2, el plazo para la presentación de Ofertas que señala el punto 5.3.1 del Calendario de Actividades de la Licitación debe ser lo suficientemente amplio para que se lleven a cabo los concursos de oferta de cada uno de los lotes sin que un concurso se empalme con otro, se consideran adecuados dos meses.

8. El Instituto invita a cualquier persona o grupo interesado a comentar sobre la **Fase de Desempate**, descrita en el presente Proyecto de Bases

No es claro el punto 5.4.1 en el antepenúltimo párrafo que señala lo siguiente:

“Si se presenta el caso de que existan dos o más Puntajes Subsecuentes más Altos, no se llevará a cabo una Ronda de Desempate, por lo que dicho Lote se declarará desierto.”

No se explica porque de haber varios concursantes con Puntajes Subsecuentes

más Altos, se optaría por declarar desierto ese lote.

9. El Instituto invita a cualquier persona o grupo interesado a comentar sobre que las Fases del proceso descrito en el presente Proyecto de Bases sólo se lleven a cabo durante un horario en particular de las 10:00 a las 18:00 horas, hora del Centro de la República Mexicana.

Se recomienda que esté horario también sea válido los viernes, estableciendo las guardias pertinentes, ya que ese día el Instituto concluye labores antes.

Respecto a las acciones en línea, se considera adecuado que las rondas por Internet se lleven en ese horario, sin embargo es recomendable que para envío de información en forma electrónica, se pueda hacer a cualquier hora.

10. El Instituto invita a cualquier persona o grupo interesado a comentar sobre el mecanismo propuesto para la entrega de información y documentación.

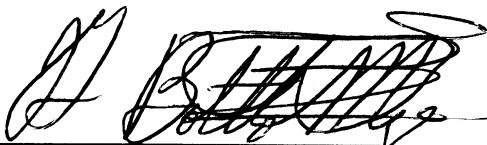
Se propone que en caso de fallas en el envío de información por Internet, el interesado y posteriormente participante pueda presentarla en forma física o en soporte electrónico al día siguiente hábil en la ventanilla del Instituto.

Por lo anteriormente expuesto,

A ESE H. INSTITUTO, atentamente pido se sirva

ÚNICO. Tenerme por presentado en representación de TVA en los términos del presente escrito con la personalidad que me ostento, formulando comentarios a la Consulta Pública sobre el "Proyecto de Bases de Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 148 Canales de Transmisión para la presentación del servicio público de Televisión Digital Terrestre (Licitación IFT-6)".

TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.



JOSÉ GUADALUPE BOTELLO MEZA

Apoderado Legal